### REGISTRADO BAJO N° CDCIC-007/05

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO :**

La necesidad de favorecer el crecimiento del área **Desarrollo de Sistemas** dada la relevancia de los temas involucrados;

**CONSIDERANDO :**

Que resulta indispensable aumentar el número de docentes afectados a esa área a fin de posibilitar que durante el cursado de las materias se realicen proyectos de software vinculados a aplicaciones reales;

Que la Dra. Marcela Capobianco reúne las condiciones necesarias para dictar la materia **Diseño y Desarrollo de Software** para los alumnos de la Licenciatura en Ciencias de la Computación;

Que por resolución CDCIC-165/04 y CDCIC-83/04 se aprobaron las licencias sin goce de sueldo de los profesores Dr. Pablo Fillottrani y Dr. Carlos Chesñevar para participar en proyectos de investigación en universidades de Italia y España respectivamente;

Que con los fondos correspondientes a dichos cargos es factible realizar asignaciones complementarias;

La resoluciónCSU-070/03que fija los montos para asignaciones comple-mentarias y contrataciones;

**POR ELLO**,

El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 17 de febrero de 2005 por unanimidad

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)**.- Establecer una asignación complementaria a la señorita **Doctora Marcela**

**CAPOBIANCO** (D.N.I. 24.618.423\*Leg 9042), para cumplir funciones de Profesor, en el

Área III, Disciplina: Desarrollo de Sistemas, asignatura: **“Diseño y Desarrollo de Software” (Cod. 5587)**, en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, desde el 1 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

**Art. 2°)**.- La retribución a la cual se hace mención en el Art. 1º) consiste en la suma, mensual, de **pesos CIENTO NOVENTA Y SEIS ($ 196.-)**. Dicha asignación incluye el sueldo anual complementario y estará sujeta a los descuentos estipulados por Ley.-

**Art. 3°)**.- La financiación de la asignación mencionada será erogada utilizando los fon-dos emergentes de los cargos de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva, cuyos titu lares, el Doctor Carlos Iván Chesñevar y el Doctor Pablo Rubén Fillottrani, solicitaran li-

**///CDCIC-007/05**

cencia sin goce de haberes.-

**Art. 4°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finan-

zas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que

rresponda; tomen razón la Dirección General de Personal y la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.------------------------------------------------------------------------